



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**N° 179-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.**

Amarilis, 12 MAR 2025

**VISTO:**

El Expediente, con Hoja de Tramite con N° de registro 05662943 y N° de expediente N° 03365933 de fecha 10 de marzo de 2025; conteniendo los siguientes documentos: Informe N° 0027-2025-GRH-DIRESA-RH HCO-UAIS/PROMSA de fecha 07 de marzo de 2025, Informe N° 0429-2025-GRHCO-DRS-DIREHCO-DE-ODI/AIS de fecha 07 de marzo de 2025 e Informe N° 00110-2025-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI de fecha 10 de marzo de 2025 y Memorandum N° 192-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 11 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable, en consecuencia debe promoverse las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, dentro de términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad con arreglo a principios de equidad;

Que, la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú País Saludable", aprobada mediante Decreto Supremo 026 - 2020 - S.A, propone como alternativa "Desarrollar programas permanentes para crear el hábito del autocuidado y el empleo de prácticas saludables", motivo por el cual el Objetivo Prioritario 1 se refiere a "Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población"; y se vincula al literal (e) "Promoverá hábitos de vida saludables"; asimismo, el Plan Estratégico Multisectorial al 2030 precisa el Servicio Final 3.2 (a) Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas Promotoras de la Salud/Escuelas de Vida Implementadas brindan servicios educativos y de orientación a la comunidad educativa;

Que, la Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Políticas de Promoción de la Salud en el Perú" y tiene como finalidad contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante el fortalecimiento de la Promoción de la Salud como función en todas las políticas de las instituciones públicas y privadas del país.

Que, la Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", que establece como finalidad: "Mejorar, con equidad, las condiciones o el nivel de salud de la población residente en el Perú mediante el Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad";

Que la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, plantea el perfil de egreso como la visión común e integral de los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al término de la Educación Básica, en ese sentido, el tercer perfil

de egreso de la educación básica de la acotada normativa establece “El estudiante practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas”, a fin de que asuma un estilo de vida activo, saludable y placentero a través de la realización de prácticas que contribuyen al desarrollo de una actitud crítica hacia el cuidado de su salud y a comprender cómo impactan en su bienestar social, emocional, mental y físico;

Que, el docente es una pieza fundamental para desarrollar la promoción y educación para la salud en las instituciones educativas de Educación Básica, su rol de referente es significativa en el proceso formativo del educando, debido a que es un modelo a seguir en los estudiantes, educa en salud, asesora a las familias y a la comunidad en general, realizando incluso incidencia y gestión para mejorar las condiciones de salud y bienestar de sus educandos. Sin embargo, a fin de que los docentes desde la función que realizan asuman correctamente su rol, se hace necesario optimizar las condiciones para mejorar su desempeño profesional pedagógico con el propósito de lograr que se conviertan en promotores de salud, por medio de un proceso de capacitación permanente, entre otros, sobre los hábitos saludables;



Que, la Organización Panamericana de la Salud reconoce la necesidad de incorporar la enseñanza de la educación para la salud en las instituciones educativas por parte del equipo docente, reconociéndole un rol activo y redireccionando la demanda que las instituciones educativas han venido realizando a los profesionales de salud para abordar temas de salud con estudiantes, esto quiere decir que requerimos empoderar al docente en Educación para la Salud y Promoción de la Salud;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2023-GRH-CR, se aprueba la “Política Regional Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030 “Salud en Todas las Políticas”, teniendo como objetivo de establecer un marco jurídico y técnico para implementar intervenciones destinadas a promover entornos y estilos de vida saludables en el departamento de Huánuco, con el fin de alcanzar la condición de “Ciudad y Comunidad Saludable” en línea con el Consenso de Shanghái - 2016 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. La política también busca fortalecer la articulación interinstitucional bajo la conducción y liderazgo de la autoridad regional. Esto implica fomentar la colaboración y coordinación entre diversas instituciones y sectores para abordar de manera integral los principales determinantes sociales de la salud en la región. La idea es crear sinergias y trabajar en conjunto para lograr resultados más efectivos en la promoción de la salud;



Que, el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, define el listado de los Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, entre los que se encuentra el indicador de mejora “Fortalecimiento de capacidades de docentes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria, para promover estilos de vida saludable, en el marco de la implementación de Escuelas Promotoras de la Salud – 2025”, cuyos criterios se encuentran establecidos en la Ficha Técnica N° 39;

Que, a través del Informe N° 0027-2025-GRH-DIRESA-RH HCO-UAIS/PROMSA de fecha 07 de marzo de 2025, la Coordinadora de Promoción de la Salud remite a la Jefe de AIS de la Red de Salud Huánuco, el documento técnico “Plan Regional de Fortalecimiento de Capacidades de Docentes de Instituciones Educativas Públicas de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en Estilos de Vida Saludable en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud de la Red de Salud Huánuco – 2025”, para su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, a través del Memorándum N° 192-2025-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 11 de marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco ordena al Director Administrativo de la Red de Salud Huánuco, la proyección de la Resolución de aprobación del “**PLAN REGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO 2025**”; con la finalidad de fortalecer las capacidades en los docentes para el desarrollo de prácticas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas que contribuyan a mejorar su calidad de vida;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 084-MINSA/2019/DGIESP; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el “PLAN REGIONAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD DE LA RED DE SALUD HUÁNUCO 2025”.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

**TERCERO.- DISPONER** dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**CUARTO.- DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO  
RED DE SALUD HUÁNUCO  
*[Handwritten Signature]*  
MRS. ESP. DINA SANCHEZ MACHA EQUIPA  
C.O. 1982 RNE J288  
DIRECTOR EJECUTIVO

